



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 14 de febrero 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N° 146-2022-GAJ/GM/MPMN, del 10-02-2022 sobre reembolso de viáticos por la suma de S/.532.61 soles, a favor del Alcalde Provincial de Mariscal Nieto Sr. Abraham Alejandro Cárdenas Romero, por concepto de la Ampliación de la Comisión de Servicios, que se vió obligado a solicitar por los días 20 y 21 de enero del 2022, según se expone en el Memorándum N°011-2022-A/MPMN, pues estando ya en Lima, (comisión del 1701-2022 al 19-01-2022) surgió la necesidad de ampliar la Comisión de Servicios, al señalarse la audiencia con el Ministerio de Cultura para el día 20-01-2022 a las cuatro de la tarde, presentándose la contingencia de no poder tramitar regularmente el otorgamiento de los viáticos por estos dos días, ya que la fecha de la audiencia se comunica sin aviso previo, y además el Alcalde comisionado se encontraba en Lima, lo cual es corroborado con el Memorándum N°002-2022-A/MPMN, Memorándum N°006-2022-A/MPMN de la Regidora Miriam Elizabeth Poma Apaza, encargada de Alcaldía, los documentos de rendición presentados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico, tal como ha ocurrido en este caso, tratándose de una ampliación de la Comisión que desempeñaba el señor Alcalde, en Lima, lo que hacía imposible el otorgamiento de los viáticos, como se indica en Vistos de esta resolución. La Directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas, en este considerando.

Que, presentada la petición de reembolso, por la ampliación de la comisión de servicios, la Sub Gerencia de Contabilidad, con el Informe N°0083-2022-SGC/GA/GM/MPMN, informa que los gastos por esta ampliación de comisión de servicios, se encuentran sustentados por la suma de S/.532.61 soles, luego de la verificación de la documentación, adjuntándose firmado el formato 02, comprobantes de pago y copia de la planilla de viáticos.

Que, con el Informe Legal N°146-2021-GAJ/GM/MPMN, del 29-12-2021, la Gerencia Asesoría Jurídica, informa que se expida acto resolutivo autorizando el reembolso de viáticos por S/.532.61 soles, a favor del comisionado Sr. Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, por el reembolso de los gastos que realizó en Lima, los días 20 y 21 de enero del presente año.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/.532.61 soles a favor del Sr. Alcalde Provincial de Mariscal Nieto Sr. Abraham Alejandro Cárdenas Romero que corresponden a su desempeño por ampliación de su comisión de servicios en la ciudad de Lima los días 20 y 21 de enero del 2022, para concurrir al Ministerio de Cultura en función a lo que se expone en el Oficio N°0041-2022-A/MPMN del 13-01-2022, todo esto de acuerdo a los considerandos que anteceden, y la conformidad de la rendición, informada por la Sub Gerencia de Contabilidad según el Informe N° 0083-2022-SGC/GA/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDIA
GM.
GAJ
GA
GPP
Contabilidad
Tesorería.
OTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. AYO. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL